



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1364-2025

Arequipa, 11 de diciembre de 2025

Vistos el Oficio N° 0969-2025-OURS-UNSA, y el Oficio N° 1027-2025-OURS-UNSA de la Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo de Salas, de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social (ahora Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora (...)"

Que, conforme el artículo 43° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores."

Que, según el artículo 31° de la Ley en mención, señala: "Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. (...)"

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR del 10 de diciembre de 2021, se resolvió: "Aprobar el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo."

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 275-2022 del 01 de junio del 2022, se resolvió: "1. APROBAR el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Versión 2.0", el mismo que formó parte integrante de dicha resolución. (...)"

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0581-2024 del 24 de mayo de 2024, se resolvió:

1. ACREDITAR como Representantes de la Autoridad, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por el periodo 2024-2026, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- 1) Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios
- 2) Decano de la Facultad de Arquitectura
- 3) Director General de Administración
- 4) **Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social**
- 5) Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- 6) Jefe de la Subunidad de Mantenimiento

Miembros Suplentes:

- 1) Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales
- 2) Decano de la Facultad de Enfermería
- 3) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- 4) Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- 5) Jefe de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes



6) *Jefe de la Subunidad de Seguridad y Vigilancia*
2. ACREDITAR como Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por el periodo 2024-2026, según el siguiente detalle

Miembros Titulares:

- 1) *Llamosas Barriga Hugo Rufino*
- 2) *Salcedo Lima Catalino*
- 3) *Salas Valverde Valerio Edgar*
- 4) *Ochoa Flores Darío Javier*
- 5) *Ápaza Huanca Jorge Milton*
- 6) *Andía Cárdenas Lily*

Miembros Suplentes:

- 1) *Cruz Mallqui Moisés Lorenzo*
- 2) *Gallegos Jara Raúl Omar*
- 3) *Vilcape Vilcape Wilmer Jesús*
- 4) *Vargas Quispe Robert Clodoaldo*
- 5) *Chávez Parillo Jesús Roger*
- 6) *Prado Espinoza Azucena Natividad*

3. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y dependencias que correspondan, el cumplimiento de la presente Resolución.

Que, sin embargo, mediante los documentos del visto, la Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo de Salas, de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social (ahora Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural), quien en su **calidad de Miembro Titular**, representante de la Autoridad, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSA, acreditada con Resolución Rectoral N° 0581-2025 del 24 de mayo de 2024, justifica todas sus ausencias a las sesiones a dicho comité, por su recargada labor lectiva y no lectiva que tiene como docente ordinario adscrito a la Facultad de Medicina, a las funciones propias como jefa de dicha Dirección, y además por motivos personales, **presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de representante de la autoridad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, a partir del 21 de noviembre del presente.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la Renuncia presentada por la **DRA, SONIA MERCEDES NEVES MURILLO DE SALAS** de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social (ahora Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural) como Miembro Titular al cargo de representante de la autoridad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir del 21 de noviembre de 2025; en consecuencia,

2. **RECONFORMAR** el punto 1 de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0581-2024, del 24 de mayo de 2024, debiendo de quedar de la siguiente manera:

“ACREDITAR como Representantes de la Autoridad, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por el periodo 2024-2026, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- 1) *Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios*
- 2) *Decano de la Facultad de Arquitectura*
- 3) *Director General de Administración*
- 4) **Representante de la Unidad de Responsabilidad Social** (ahora Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural)
- 5) *Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones*
- 6) *Jefe de la Subunidad de Mantenimiento*





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RR N° 1364-2025

SECRETARÍA
GENERAL

11/12/2025

Miembros Suplentes:

- 1) Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales
 - 2) Decano de la Facultad de Enfermería
 - 3) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
 - 4) Jefe de la Unidad de Abastecimiento
 - 5) Jefe de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes
 - 6) Jefe de la Subunidad de Seguridad y Vigilancia
- Quedando subsistente en sus demás extremos.**

3. **DISPONER** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Rectoral N° 0581-2024, del 24 de mayo de 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: CU, VR.AC, VR.INV., DGAD, URH, URH/SUER, JE FACULTADES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, interesada - DRA, SONIA MERCEDES NEVES MURILLO DE SALAS y ARCHIVO
Exp. 1013219-2024, 1021540-2024, 1021540-2024, 1068549-2025
/fch...